



# Requisitos fitosanitarios para exportación de tomate y chile en fresco a los Estados Unidos de América



# Antecedentes

Desde el pasado 3 de junio del 2020 (fecha de consulta: julio 2022), el Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal (APHIS, por sus siglas en inglés), modificó los requisitos fitosanitarios para las importaciones de tomate (*Solanum lycopersicum*) y chile (*Capsicum spp.*) frescos, cultivos que son hospedantes del virus rugoso del tomate (ToBRFV).

El virus rugoso del tomate (ToBRFV) es un miembro recientemente descrito del género Tobamovirus; a este género pertenecen otros virus de importancia económica que atacan los cultivos de hortalizas, como lo son: el virus del mosaico del tabaco (TMV), el virus del mosaico del tomate (ToMV) y el virus del mosaico del moteado verde del pepino (CGMMV), entre otros.

El virus rugoso del tomate se reportó por primera vez en el año 2014 en tomates en Israel. Desde entonces ha sido detectado en China, República Dominicana, Francia, Grecia, Italia, Jordania, México, Países Bajos, España, Turquía y Reino Unido; sin embargo, debido a la naturaleza global de la producción y movimiento internacional de semillas, la distribución puede ser mayor.

Los síntomas ocasionan frutos más pequeños con una superficie rugosa, caída de la fruta, retraso en la maduración y decoloración de la fruta, incluidas manchas color pálido y/o necróticas marrones (de ahí el nombre del virus).

La transmisión del ToBRFV es por semilla y de forma mecánica por manipulación de plantas infectadas durante el trasplante, y en general el manejo del cultivo dentro del invernadero.



Los envíos comerciales de tomate o chile en fresco deben estar acompañados de uno de los siguientes documentos:

- **Certificado Fitosanitario:** Los envíos deben estar acompañados de un Certificado Fitosanitario emitido por la Organización Nacional de Protección Vegetal (ONPF) del país de origen con una Declaración Adicional que indique que la fruta ha sido inspeccionada y encontrada libre de los síntomas del virus rugoso del tomate (ToBRFV);

- **Certificado de Inspección:** Los envíos deben ir acompañados de un Certificado de Inspección emitido por el productor o empacador, que indique que la fruta del envío ha sido inspeccionada y no presenta síntomas de ToBRFV. El certificado de inspección debe incluir la fecha de la inspección, el nombre, el cargo, la oficina y la dirección de la persona que emite el certificado de inspección, así como los nombres y direcciones del productor y la empacadora.



Manchas color marrón



Maduración irregular



Deformación de hojas



Moteado clorótico